

Proyecto de Ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso...
sancionan con fuerza de*

LEY

Artículo 1.- Institúyase el día 7 de octubre como "Día nacional de la Neuralgia del Trigémino".

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley. Sus funciones serán desarrollar y promover campañas de información y concientización sobre la calidad de vida de los pacientes que padecen neuralgia del trigémino y los síntomas.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación tendrá los siguientes objetivos:

- a) Sensibilizar a la sociedad sobre la neuralgia del trigémino y su impacto en la calidad de vida de quienes la padecen.
- b) Promover el conocimiento y la comprensión de esta enfermedad entre profesionales de la salud y el público en general.
- c) Fomentar la investigación y el desarrollo de estudios para la detección a tiempo y de nuevos tratamientos.

Artículo 4.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Estela Neder
DIPUTADA DE LA NACIÓN

Cofirmantes:

Ricardo Daives

María Luisa Montoto

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La neuralgia del trigémino es una afección neurológica crónica que causa dolor intenso y recurrente en el rostro, siendo una de las condiciones más dolorosas conocidas por la medicina. Esta patología impacta significativamente en la calidad de vida de quienes la padecen, afectando su capacidad para realizar actividades cotidianas y su bienestar emocional.

A pesar de la gravedad de la neuralgia del trigémino, existe un bajo nivel de conocimiento y comprensión tanto en la población general como en el ámbito médico. Esta situación lleva a diagnósticos tardíos y a la falta de acceso a tratamientos adecuados, lo que incrementa el sufrimiento de los pacientes.

Instituir el 7 de octubre como "Día Nacional de la Neuralgia del Trigémino" tiene como finalidad visibilizar esta enfermedad, educar a la población y a los profesionales de la salud, y promover la investigación científica en busca de mejores tratamientos. La concientización y educación son herramientas fundamentales para mejorar la detección temprana y el manejo adecuado de esta enfermedad, reduciendo así el impacto negativo en la vida de los pacientes.

Esta iniciativa comenzó a ser visible a partir de los trabajos de investigación de diversas asociaciones que tratan el dolor a nivel internacional. En ese sentido, han adoptado de manera consuetudinaria el día 7 de octubre a los fines de abordar la enfermedad poco frecuente que abordamos en este proyecto de ley.

Esta patología, es una condición relativamente infrecuente, y los datos específicos sobre su prevalencia en Argentina no están disponibles en los censos nacionales tradicionales, ya que estos suelen centrarse en demografía general y características socioeconómicas. Sin embargo, se pueden hacer estimaciones basadas en la prevalencia general de la enfermedad a nivel global.

A nivel mundial, se estima que la neuralgia del trigémino afecta aproximadamente a 12 de cada 100.000 personas por año. Aplicando esta tasa a la población de Argentina, que es de aproximadamente 45 millones de personas, se puede estimar el número de habitantes afectados, en, aproximadamente, 5.400.

En ese marco, debemos agregar que esta patología afecta de principalmente a personas mayores de 50 años y, dentro de esta franja etaria, resulta más frecuente en mujeres.

La República Argentina en sus centros médicos tanto públicos como privados cuentan con algunos tratamientos, pueden ser desde cirugías hasta medicación, pasando por algunas terapias alternativas como fisioterapia y acupuntura, pero no se ha comprobado de que tenga cura. Solo tratamientos del manejo del dolor y mejoras en la calidad de vida de los pacientes, siempre y cuando son detectadas de manera correcta, ya que se han tratado como dolores crónicos relacionados a trastornos bucales o dentales, o problemas auditivos, entre otros.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de ley.

Lic. Estela Neder
DIPUTADA DE LA NACIÓN

Cofirmantes:

Ricardo Daives

María Luisa Montoto